



VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrar municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1814 de 21 de agosto de 2025 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Servicio de Producción Verbena 2025 Ilustre Municipalidad de La Serena”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-51-LE25.
- b) Que, mediante el Decreto N°1845 de 25 de agosto de 2025, se aprobó la única pregunta efectuada por eventuales proveedores al proceso licitatorio
- c) Que, el 27 de agosto de 2025 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de dos propuestas, que se detallan a continuación:

| N° | PROVEEDORES | RUT | ESTADO |
|----|---|--------------|----------|
| 1 | El Ático Producciones SpA. | 76.989.821-2 | Aceptada |
| 2 | Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada | 76.906.120-7 | Aceptada |

- d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone: Adjudicar la Licitación Pública ID: 2450-51-LE25 “Servicio de Producción Verbena 2025, Ilustre Municipalidad de La Serena” a empresa El Atico Producciones SPA, RUT 76.989.821-2 debido a que su oferta cumple con lo requerido en la Ficha Técnica y lo solicitado en las bases administrativas de licitación. Con una calificación de 87.13 puntos de un total de 100 aplicados de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en bases.
Por un Valor Total de \$16.805.775 con IVA incluido
- f) Que, el proveedor **EL ÁTICO PRODUCCIONES, RUT: 76.989.821-2** se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estrado, de acuerdo con el Certificado de Habilidad de aquel registro N° de Folio CED2025-59YC6GJCMG.
- g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°494 de 21 de agosto de 2025.

DECRETO:

- 1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Servicio de Producción Verbena 2025 Ilustre Municipalidad de La Serena” ID 2450-51-LE25 al oferente **EL ÁTICO PRODUCCIONES, RUT: 76.989.821-2**, quien obtuvo un puntaje final de 87,13 según se consignó en el acta de evaluación y se expresa a continuación:

| N° | Oferente | RUT | P | E | PL | POA | PIC | TOTAL |
|----|----------------------------|--------------|-------|----|----|-----|-----|-------|
| 1 | El Ático Producciones SpA. | 76.989.821-2 | 42,13 | 30 | 10 | 5 | 0 | 87,13 |



2. **FORMALÍCESE** las presentes contrataciones, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas, en relación con el numeral 19 de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
3. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El lugar de instalación y prestación del servicio será en la Plaza de Armas de La Serena. El que se realizará el día 30 de agosto de 2025 entre las 10:00 horas y las 22:00 horas aproximadamente en la Plaza de Armas de La Serena.

Sin embargo, la instalación del servicio comenzará día 29 de agosto de 2024 a las 14 horas aproximadamente. Los equipos deben estar correctamente instalados el día 30 de agosto de 2025 a las 10:00 horas y retirados una vez que sea finalizada la actividad según indicaciones del Inspector técnico designado para los servicios. El desmontaje de la producción comenzará una vez concluido el evento, y hasta la total desmantelación.

El proveedor deberá adoptar las medidas para cumplir con las fechas indicadas, coordinando la instalación con el IT. Cabe señalar, que por cada hora o día de atraso (instalación y retiro) se aplicará la respectiva multa, y si el retraso supera los dos días hábiles, se podrá poner término anticipado del contrato.

4. **PÁGUESE** al adjudicatario el monto ofertado en su formato N°3, el que corresponde al valor total de \$16.805.775 (dieciséis millones ochocientos cinco mil setecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, en un solo estado de pago, considerando los productos efectivamente entregados y los servicios efectivamente ejecutados, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de la ejecución en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
5. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
6. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 215-22-08-011-901, área de gestión 6-2-5 del presupuesto municipal vigente.
7. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Jessica Rivera Sirvent y a Macarena Hernández Soto, ambas funcionarias municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente
8. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- **Alcaldía**
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Relaciones Públicas y Eventos
- Sección de Producción de Eventos
- Sección de Partes e Informaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SYDYJA-191>